

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, con decisión proferida el H. Tribunal Superior de Cali a través de la cual revocó íntegramente la sentencia de primer instancia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	526
RADICADO:	76001 31 10 014 2018 00390 00
PROCESO:	NULIDAD DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTES:	MARIA MERCEDES TOBON MARTINEZ
DEMANDADOS:	SUSANA KAIM LEVI Y OTROS
DECISIÓN:	OBEDECE LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL

1

El Tribunal superior de Cali-Sala de Familia mediante fallo del 12 de febrero de esta calenda, decidió revocar íntegramente el fallo proferido por esta Agencia Judicial, dentro del proceso de la referencia, decisión de segunda instancia que fue objeto de recurso de casación el cual fue declarado prematuro por parte de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia- Dr. OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE.

Como consecuencia de lo anterior se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y de conformidad con el artículo 366 del CGP, una vez en firme este proveído, se dispondrá lo relativo a la liquidación de costas de primer y segunda instancia.

Por lo anterior el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y cumplir lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Cali en providencia del 12 de febrero del año 2021.

SEGUNDO: ADVERTIR que una vez se encuentre en firme este proveído, de conformidad con el artículo 366 del CGP se dispondrá lo relativo a la liquidación de costas de primer y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

CCC

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 36
del 4 de marzo de 2021